

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 5
Fecha: 5.3.2020

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE MARZO

Estimado asociado:

La presente circular tiene por objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario, correspondientes al mes de marzo.

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de enero, se podrán ingresar hasta el **5 de marzo**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de febrero, se podrán ingresar hasta el **20 de marzo**.
- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 28 de febrero, se podrán ingresar hasta el **6 de abril** (el día 5 es domingo).

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES

• **RENTA Y SOCIEDADES**

Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas: Las empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2019, deberán presentar declaración por las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de febrero del año 2020, teniendo como fecha límite el **20 de marzo**.

• **SOCIEDADES**

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

Ref.: FISCAL Nº 5

Fecha: 5.3.2020

- **I.V.A.**

- **Entre los días 1 y 20 de marzo** transcurre el plazo durante el cual deberá presentarse la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de febrero (modelo 349).
- **Hasta el 30 de marzo**, las entidades que apliquen el sistema de Suministro Inmediato de Información podrán presentar su **declaración mensual** correspondiente al mes de febrero (Modelo 303).

- **DECLARACIÓN INFORMATIVA DE BIENES Y DERECHOS EN EL EXTRANJERO**

Durante todo el mes de marzo transcurre el plazo para presentar la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero, correspondiente al año 2019. El modelo de declaración es el 720.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad